



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
JCP/JRLL/EMS/ems



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000590

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DEL MENOR GONZALO IGNACIO ALTAMIRANO
RIQUELME, RUN: ; FOLIO GGPF:
2555.**

TEMUCO, 18 ABR. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de Marzo de 2017, D. María Elizabeth Riquelme Parra, RUN , presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su hijo Sr. Gonzalo Ignacio Altamirano Riquelme, I , en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 11 de Noviembre de 2016 al 21 de Diciembre de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$377.022.- (Trescientos setenta y siete mil, veintidós pesos), según estado de cuenta N° 2542490, emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. María Elizabeth Riquelme Parra, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Mirta Garrido Amaza, Asistente Social del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Cesárea Electiva; Apnea Primaria; Hiperbilirrubinemia del Prematuro.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. María Elizabeth Riquelme Parra, RUN I por las prestaciones otorgadas a su hijo Sr. Gonzalo Ignacio Altamirano Riquelme, RUN: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por el 100% del valor total que asciende a \$377.022. (Trescientos setenta y siete mil, veintidós pesos).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas al menor Sr. Gonzalo Ignacio Altamirano Riquelme, RUN: _____, desde el 11 de Noviembre de 2016 al 21 de Diciembre de 2016, según estado de cuenta N° 2542490, emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. María Elizabeth Riquelme Parra.
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco.
- Asistente Social
- Asistente Social
- Sucursal FONASA Hospital Temuco.
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)